

<p style="text-align: center;"><b>TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EMPLEO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NORMATIVA INTEGRADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <a href="#">LEY 56/2003, DE 16 DE DICIEMBRE</a>, DE EMPLEO</li> <li>▪ <a href="#">REAL DECRETO-LEY 3/2011, DE 18 DE FEBRERO</a>, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.</li> <li>▪ <a href="#">LEY 3/2012, DE 6 DE JULIO</a>, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL</li> <li>▪ <a href="#">LEY 35/2010, DE 17 DE SEPTIEMBRE</a>, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO PRELIMINAR De la política de empleo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO PRELIMINAR De la política de empleo</b></p>
<p><b>Artículo 1.</b> Definición.</p>	<p><b>Artículo 1.</b> Definición.</p>
<p><b>Artículo 2.</b> Objetivos.</p>	<p><b>Artículo 2.</b> Objetivos de la política de empleo.</p>
<p><b>Artículo 3.</b> Planificación y ejecución de la política de empleo.</p>	<p><b>Artículo 3.</b> Planificación y ejecución de la política de empleo.</p>
<p><b>Artículo 4.</b> La dimensión local de la política de empleo.</p>	<p><b>Artículo 4.</b> La dimensión local de la política de empleo.</p>
<p><b>Artículo 5.</b> Instrumentos de la política de empleo.</p>	<p style="text-align: center;">-</p>

<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO I</b> <b>EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO I</b> <b>EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO</b></p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p>
<p><b>Artículo 6.</b> Concepto.</p>	<p><b>Artículo 5.</b> Concepto.</p>
<p><b>Artículo 7.</b> Fines.</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Fines. + <b>Disposición final tercera.</b> Recursos del Sistema Nacional de Empleo.</p>
<p><b>Artículo 8.</b> Órganos.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Órganos del Sistema Nacional de Empleo.</p>
<p><b>Artículo 9.</b> Instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo.</p>	<p><b>Artículo 7 bis.</b> Instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo [<i>salvo parte de su letra c</i>].</p>
<p><b>Artículo 10.</b> Estrategia Española de Activación para el Empleo.</p>	<p><b>Artículo 4 bis.</b> Estrategia Española de Activación para el Empleo. + <b>Disposición adicional séptima.</b> Consulta a los Consejos del Trabajo Autónomo y para el Fomento de la Economía Social [en la parte que incumbe a la Estrategia Española de Activación para el Empleo].</p>
<p><b>Artículo 11.</b> Planes Anuales de Política de Empleo.</p>	<p><b>Artículo 4 ter.</b> Planes Anuales de Política de Empleo. + <b>Disposición adicional séptima.</b> Consulta a los Consejos del Trabajo Autónomo y para el Fomento de la Economía Social [en la parte que incumbe al <i>Plan Anual</i> de Política de Empleo].</p>

<b>Artículo 12.</b> El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.	<b>Parte de la letra c) del artículo 7 bis.</b> Instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo.
<b>Artículo 13.</b> Principios de organización y funcionamiento.	<b>Artículo 8.</b> Principios de organización y funcionamiento.
<b>Artículo 14.</b> Funciones.	<b>Artículo 9.</b> Funciones del Sistema Nacional de Empleo.
CAPÍTULO II EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	CAPÍTULO II EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
<b>Artículo 15.</b> Concepto.	<b>Artículo 10.</b> Concepto.
<b>Artículo 16.</b> Naturaleza y régimen jurídico.	<b>Artículo 11.</b> Naturaleza y régimen jurídico.
<b>Artículo 17.</b> Organización.	<b>Artículo 12.</b> Organización.
<b>Artículo 18.</b> Competencias.	<b>Artículo 13.</b> Competencias. + <b>Disposición adicional cuarta.</b>
CAPÍTULO III LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CAPÍTULO III LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
<b>Artículo 19.</b> Concepto y competencias.	<b>Artículo 17.</b> Concepto y competencias.
<b>Artículo 20.</b> Organización.	<b>Artículo 18.</b> Organización.

CAPÍTULO IV FINANCIACIÓN	-
<b>Artículo 21.</b> Régimen presupuestario de fondos de empleo de ámbito nacional.	<b>Artículo 14.</b> Presupuestación de fondos de empleo de ámbito nacional.
<b>Artículo 22.</b> Políticas activas de empleo cofinanciadas por los fondos de la Unión Europea.	<b>Artículo 15.</b> Políticas activas cofinanciadas por los fondos de la Unión Europea.
<b>Artículo 23.</b> Órganos de seguimiento y control de los fondos de empleo de ámbito nacional.	<b>Artículo 16.</b> Órganos de seguimiento y control de los fondos.
<b>Artículo 24.</b> Fondo de políticas de empleo.	<p><a href="#">REAL DECRETO-LEY 3/2011, DE 18 DE FEBRERO</a>, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.</p> <p><b>Disposición final primera.</b> Fondo de políticas de empleo.</p>
<b>Artículo 25.</b> Financiación autonómica de las políticas activas de empleo.	<b>Artículo 19.</b> Financiación autonómica de las políticas activas de empleo.
<b>TÍTULO II</b> <b>SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PRESTADOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO</b>	<b>TÍTULO I BIS</b> <b>SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PRESTADOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO</b>
CAPÍTULO I USUARIOS DE LOS SERVICIOS	CAPÍTULO I USUARIOS DE LOS SERVICIOS
<b>Artículo 26.</b> Personas y empresas usuarias de los servicios.	<b>Artículo 19 bis.</b> Personas y empresas usuarias de los servicios.
<b>Artículo 27.</b> Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.	<b>Artículo 19 ter.</b> Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

<p>CAPÍTULO II ACCESO DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A LOS SERVICIOS</p>	<p>CAPÍTULO II ACCESO DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A LOS SERVICIOS</p>
<p><b>Artículo 28.</b> Enfoque personalizado de los servicios.</p>	<p><b>Artículo 19 sexies.</b> Enfoque personalizado de los servicios.</p>
<p><b>Artículo 29.</b> Itinerario individual y personalizado de empleo.</p>	<p><b>Artículo 19 septies.</b> Itinerario individual y personalizado de empleo. +</p> <p><b>REAL DECRETO-LEY 3/2011, DE 18 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.</b></p> <p><b>Disposición transitoria segunda.</b> Aplicación de los itinerarios individuales y personalizados de empleo (<i>último párrafo</i>).</p>
<p><b>Artículo 30.</b> Colectivos prioritarios.</p>	<p><b>Artículo 19 octies.</b> Colectivos prioritarios.</p>
<p>TÍTULO III INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO</p>	<p>TÍTULO III INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO.</p>
<p>CAPÍTULO I LA INTERMEDIACIÓN LABORAL</p>	<p>CAPÍTULO I LA INTERMEDIACIÓN LABORAL</p>
<p><b>Artículo 31.</b> Concepto de la intermediación laboral.</p>	<p><b>Artículo 20.</b> Concepto.</p>
<p><b>Artículo 32.</b> Agentes de la intermediación.</p>	<p><b>Artículo 21.</b> Agentes de la intermediación.</p>

<b>Artículo 33.</b> Agencias de colocación.	<b>Artículo 21. bis.</b> Agencias de colocación. + <b>Disposición adicional segunda.</b> Empresas de trabajo temporal.
<b>Artículo 34.</b> Principios básicos de la intermediación laboral.	<b>Artículo 22.</b> Principios básicos de la intermediación laboral.
<b>Artículo 35.</b> Discriminación en el acceso al empleo.	<b>Artículo 22 bis.</b> Discriminación en el acceso al empleo.
CAPÍTULO II LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	CAPÍTULO II LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
<b>Artículo 36.</b> Concepto de las políticas activas de empleo.	<b>Artículo 23.</b> Concepto de políticas activas de empleo.
<b>Artículo 37.</b> Principios generales de las políticas activas de empleo.	<b>Artículo 24.</b> Principios generales de las políticas activas de empleo.
<b>Artículo 38.</b> Desarrollo de las políticas activas de empleo.	<b>Artículo 25.</b> Desarrollo de las políticas activas de empleo.
<b>Artículo 39.</b> Evaluación continuada de las políticas activas de empleo.	<b>LEY 3/2012, DE 6 DE JULIO, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral</b> <b>Disposición adicional decimoquinta.</b> Evaluación continuada de las políticas activas.
<b>Artículo 40.</b> Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.	<b>Artículo 26.</b> Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
CAPÍTULO III LA COORDINACIÓN ENTRE LAS POLÍTICAS ACTIVAS Y LA PROTECCIÓN ECONÓMICA FRENTE AL DESEMPLEO	CAPÍTULO III LA COORDINACIÓN ENTRE LAS POLÍTICAS ACTIVAS Y LA PROTECCIÓN ECONÓMICA FRENTE AL DESEMPLEO

<b>Artículo 41.</b> La inscripción como demandantes de empleo y suscripción del compromiso de actividad de los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo.	<b>Artículo 27.</b> La inscripción como demandantes de empleo y suscripción del compromiso de actividad de los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo.
<b>Artículo 42.</b> Cooperación y colaboración entre los servicios públicos de empleo que gestionan las políticas activas y el Servicio Público de Empleo Estatal en materia de protección económica frente al desempleo.	<b>Artículo 28.</b> Cooperación y colaboración entre los servicios públicos de empleo que gestionan las políticas activas y el Servicio Público de Empleo Estatal en materia de protección económica frente al desempleo.
DISPOSICIONES ADICIONALES	DISPOSICIONES ADICIONALES
<b>Disposición adicional primera.</b> Identificación del Servicio Público de Empleo Estatal.	<b>Disposición adicional primera.</b> Identificación del Servicio Público de Empleo Estatal.
<b>Disposición adicional segunda.</b> Colaboración en materia de información con los servicios públicos de empleo.	<b>Disposición adicional tercera.</b> Colaboración en materia de información con los servicios públicos de empleo.
<b>Disposición adicional tercera.</b> Plan integral de empleo de Canarias.	<b>Disposición adicional quinta.</b> Plan integral de empleo de Canarias.
<b>Disposición adicional cuarta.</b> Participación de las Comunidades Autónomas en la incentivación del empleo indefinido.	<b>Disposición adicional octava.</b> Participación de las Comunidades Autónomas en la incentivación del empleo indefinido.
<b>Disposición adicional quinta.</b> Vinculación de políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo.	<b>Disposición adicional sexta.</b> Vinculación de políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo.
<b>Disposición adicional sexta.</b> Servicios públicos de empleo.	<b>Disposición adicional decimoséptima.</b> Servicios públicos de empleo.

<p><b>Disposición adicional séptima.</b> Consideración de víctimas del terrorismo a efectos de políticas activas de empleo.</p>	<p><b>Disposición adicional novena.</b> Consideración de víctimas del terrorismo a efectos de políticas activas de empleo.</p>
<p><b>Disposición adicional octava.</b> Identificación de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.</p>	<p><u><a href="#">REAL DECRETO-LEY 3/2011, DE 18 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.</a></u></p> <p><b>Disposición adicional primera.</b> Identificación de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales</p>
<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p>	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p>
<p><b>Disposición transitoria primera.</b> Entidades que colaboran en la gestión del empleo.</p>	<p><b>Disposición transitoria primera.</b> Entidades que colaboran en la gestión del empleo.</p>
<p><b>Disposición transitoria segunda.</b> Gestión de políticas activas de empleo y de intermediación laboral por el Servicio Público de Empleo Estatal.</p>	<p><b>Disposición transitoria segunda.</b> Gestión de políticas activas por el Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p><b>Disposición transitoria tercera.</b> Políticas activas de empleo dirigidas a mujeres.</p>	<p><b>Disposición transitoria tercera.</b></p>
<p><b>Disposición transitoria cuarta.</b> Disposiciones aplicables a las agencias de colocación con autorización vigente a 5 de julio de 2014.</p>	<p><b>Disposición transitoria cuarta.</b> Disposiciones aplicables a las agencias de colocación con autorización vigente a 5 de julio de 2014.</p>
<p>DISPOSICIONES FINALES</p>	<p>DISPOSICIONES FINALES</p>
<p><b>Disposición final primera.</b> Títulos competenciales.</p>	<p><b>Disposición final primera.</b> Títulos competenciales.</p>
<p><b>Disposición final segunda.</b> Habilitación para el desarrollo reglamentario.</p>	<p><b>Disposición final segunda.</b> Habilitación reglamentaria.</p>



<p><b>Disposición final tercera.</b> Convenios de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas para la financiación de gastos compartidos, correspondientes a la gestión estatal de prestaciones por desempleo que no impliquen la ampliación del coste efectivo traspasado a las comunidades autónomas.</p>	<p><b>Disposición final cuarta.</b> Convenios de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas para la financiación de gastos compartidos, correspondientes a la gestión estatal de prestaciones por desempleo que no impliquen la ampliación del coste efectivo traspasado a las comunidades autónomas.</p>